



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de septiembre de 2022  
**P.I.E. N° 1074/2021-2022**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si la entidad conocida como Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) detenta la administración del Edificio de Correos de la Ciudad de Oruro, de ser así bajo qué instrumento normativo se realizó la transferencia (entiéndase como instrumento normativo, los decretos, resoluciones multiministeriales, resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas y otros). --- 2. Remita con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a través de la unidad que corresponda, el instrumento normativo por el cual se transfirió el inmueble conocido como Edificio de Correos de Oruro. --- 3. Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si existe el contrato de comodato realizado por el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) sobre el inmueble mencionado en favor de SENARECOM y la Agencia Boliviana de Correos, del mismo modo informe si existe alguna otra institución que figura como comodatario en el contrato. --- 4. Remita con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a través de la unidad que corresponda, el contrato por el cual se otorga en comodato el inmueble mencionado anteriormente. --- 5. Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) ha iniciado acciones de reparación, mantenimiento y conservación, siendo el ente administrador, en favor del bien inmueble mencionado.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**CAMARA DE SENADORES**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENCIA**

Fojas: 02  
Hora: 10:30

28 NOV. 2022

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: 223  
Firma: [Firma]

COMISION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

18 OCT 2022

19:50

La Paz - BCWVA

La Paz, 17 OCT. 2022  
MEFP/VTCP/SNPE/CE/DGE/Nº65/2022

**RECIBIDO**

17 OCT 2022

16053

DESPACHO  
MINISTRA

La Paz - Bolivia

**RECIBIDO**

17 OCT 2022

La Paz - Bolivia

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

**RECIBIDO**

18 OCT 2022

Hrs.: 9:27 Fojas: [ ]

La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2  
Hora: 10:00

24 NOV 2022

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: [ ]  
Firma: [Firma]

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº1074/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP Nº 585/2022**, de 05 de octubre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 1074/2021-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, enviada por el senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** *"Informe usted, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si la entidad conocida como Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) detenta la administración del Edificio de Correos de la Ciudad de Oruro, de ser así bajo qué instrumento normativo se realizó la transferencia (entiéndase como instrumento normativo, los decretos, resoluciones multiministeriales, resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas y otros)"*.

**RESPUESTA.** La Ley Nº 571, de 08 de septiembre de 2014 y sus Decretos Supremos Reglamentarios determinaron la transferencia y administración de los inmuebles procedentes de la ex Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL.

**PREGUNTA 2.** *"Remita con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a través de la unidad que corresponda, el instrumento normativo por el cual se transfirió el inmueble conocido como Edificio de Correos Oruro"*.

**RESPUESTA.** Me remito a la respuesta de la pregunta 1.

**PREGUNTA 3.** *"Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si existe el contrato de comodato realizado por el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) sobre el inmueble mencionado en favor de*

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

0  
2



SENARECOM y la Agencia Boliviana de Correos, del mismo modo informe si existe alguna otra institución que figura como comodatario en el contrato".

**RESPUESTA.** El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, suscribió Contratos de Comodato con el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM y la Agencia Boliviana de Correos – AGBC, sobre determinados ambientes del referido inmueble. Asimismo, se informa que dentro de los mencionados Contratos no figura una tercera institución.

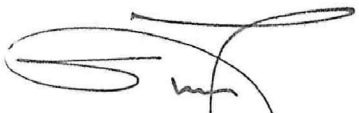
**PREGUNTA 4.** "Remita con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a través de la unidad que corresponda, el contrato por el cual se otorga en comodato el inmueble mencionado anteriormente".

**RESPUESTA.** Considerando que no existe un sólo Contrato que otorgue en calidad de Comodato la totalidad del inmueble, me remito a la respuesta de la pregunta 3.

**PREGUNTA 5.** "Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) ha iniciado acciones de reparación, mantenimiento y conservación, siendo el ente administrador, en favor del bien inmueble mencionado".

**RESPUESTA.** Entendiéndose la reparación, el mantenimiento y la conservación del inmueble, como el cuidado y uso correcto del mismo en condiciones de funcionalidad, me remito a la respuesta de la pregunta 3.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-9251-R  
MAMG/JPJS/RRFO/OD/C/Javier Topia  
F.R.: 06/10/2022  
C.c.: Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES